



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 2013-2019-UNAP

Iquitos, 30 de diciembre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1939-2019-UNAP, de fecha 10 de diciembre de 2019, se resuelve aprobar la suscripción del convenio específico de cooperación Docente – Asistencial entre el Hospital Regional de Loreto “Felipe Arriola Iglesias”, la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) y la Facultad de Odontología;

Que, en el dispositivo legal antes mencionado se consigna en la parte del considerando, la fecha de 05 de julio de 2019, debiendo ser lo correcto la fecha de 05 de diciembre de 2019, que se suscribió el convenio específico de cooperación Docente – Asistencial entre el Hospital Regional de Loreto “Felipe Arriola Iglesias”, representado por su director general don Harold Martín Cervantes Bastidas, la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), representada por su rector don Heiter Valderrama Freyre y la Facultad de Odontología, representada por su decano don Manuel Justo Meza Garay;

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

Que, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto orginal;

De conformidad con los numerales 212.1 y 212.2, del artículo 212º del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

De conformidad con el artículo 201º de la Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Rectificar la Resolución Rectoral N° 1939-2019-UNAP, del 10 de diciembre de 2019, de acuerdo a los siguientes términos:

Dice:

“05 de julio de 2019...”

Debe Decir:

“05 de diciembre de 2019...”

ARTÍCULO SEGUNDO. - Precisar que quedan subsistentes los demás términos de la Resolución Rectoral N°1939-2019-UNAP.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL